

RESOLUCION Nº 4821 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 17 NOV 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21807 de fecha 13 de noviembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 13 de noviembre del 2015;
3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-747722**, ubicado en el domicilio **PATRONATO Nº 233**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JUNG Y KIM LIMITADA, Rut. Nº 76.080.319-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, firmado ante Juan Luis Saiz del Campo de fecha 09 de noviembre del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KIM/658
16/11/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR